



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2020 00001 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7
Demandado	OSCAR ANDRES SERNA SIERRA C.C. 1.027.880.977
Asunto	CORRIGE COMISORIO No. 070

De acuerdo a lo pedido mediante escrito allegado al Despacho por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, procede el Juzgado a,

CORREGIR el Despacho Comisorio No. 70 de febrero 28 de 2020, en el sentido de indicar que el inmueble a secuestrar en la carrera 49 A No. 76-15 Urbanización Mirasol P.H, Apartamento 1115, piso 11 Torre 3, segunda Etapa del Municipio de Bello, se identifica con **número de matrícula 01N-5405397** y no como erradamente quedo en dicho comisorio. Adjúntese copia de este auto al comisorio de la referencia.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

